Año de 1935 — Lunes 25 de Noviembre — Núm. 141

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado las causas por las que se dictó la orden ministerial de 7 de Diciembre de 1934,
Este Ministerio ha tenido a bien acordar que, ademas de los domingos y fiestas nacionales señaladas por la República, sean días de vacación, durante el curso escolar, los siguientes:
Del 15 de Diciembre al 6 de Enero, ambos inclusive.
El lunes y martes de Carnaval.
Los días de Semana Santa comprendidos entre los domingos de Ramos y de Resurrección, llamados fiestas de primavera.
Los Jefes de los Centros de enseñanza cuidarán de que tanto profesores como alumnos cumplan con toda exactitud las prescripciones de la presente orden, poniendo en conocimiento de este Ministerio las faltas que por unos y otros se cometieren y las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar.
A efectos de esta disposición se entenderá por falta colectiva la no asistencia a clase de la mitad de los alumnos matriculados oficialmente.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 12 de Noviembre de 1935.— P. D., Teodoro Pascual.
Señores Subsecretario de este Ministerio y Jefes de Centros de enseñanza.

(*Gaceta* del 20 de Noviembre.)

2946

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Corporación, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras siguientes:
Reparación del firme de los kilómetros 1 al 8,462 del camino vecinal «de Turégano a El Guijar»; y
Reparación del firme de los kilómetros 9 al 13 del camino vecinal «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno de Cantespino, Sequera y Grajera».
Se hace público por medio del presente anuncio, que durante los diez días siguientes a la fecha de su inserción en el Boletin Oficial, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación los indicados documentos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.
Segovia, 21 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G.: El Secretario accidental, Fermín Cristóbal.

2893

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia

Contribución Territorial Rústica Amillarada.

CIRCULAR

En la circular de fecha 2 de Septiembre último, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia número 111, correspondiente al día 16 del expresado mes, se daban a los Ayuntamientos que en el ejercicio próximo han de continuar tributando en amillaramiento, las instrucciones precisas para la formación de los repartimientos de dicha contribución y que han de entrar en vigor el día 1.º de Enero próximo, fijándose en la misma circular la fecha del día 15 del mes actual como término del plazo para la presentación en esta Administración de los documentos referidos.
Habiendo transcurrido la fecha señalada y siendo varios los Ayuntamientos que no han cumplido lo ordenado, se advierte a los mismos que son los que al final se incluyen, por la presente circular, que de no remitir a esta oficina los repartimientos correspondientes a los mismos dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la provincia, les será impuesta sin más aviso la multa que determina el artículo 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sin perjuicio de proceder al nombramiento de comisionados para que a costa de los Ayuntamientos morosos procedan al cumplimiento inmediato de tan importante servicio.
Segovia a 20 de Noviembre de 1935.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Pablo Carabias.

Pueblos que figuran en descubierto.

Aldealcorvo y Consuegra, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeasoña, Aldehorno, Calabazas, Cascajares, Cobos de Fuentidueña, Corral de Ayllón, Cuéllar, Cuevas de Provanco, Chañe, Duruelo, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, Languilla, Linares del Arroyo, Membibre de la Hoz, Montejo de la Serrezuela, Moral, Moraleja de Cuéllar, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Pradales, Rebollo, Ribota, San Miguel de Bernúy, Santa María de Riaza, Santo Tomé del Puerto, Torreadrada, Turrubuelo, Valdevacas de Montejo, Valtiendas, Valleruela de Pedraza, Vegafría, Villaverde de Montejo, Riahuelas.

2945

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

CIRCULARES

Terminado en quince del actual el plazo que concede a los Ayuntamientos el artículo 69 del vigente reglamento de la contribución industrial y señalado por esta Administración en la circular publicada en el Boletin Oficial de la provincia, número 108, del día 9 de Septiembre último, para la presentación y entrega en estas oficinas de las matrículas y listas cobratorias de la contribución industrial para el ejercicio de 1936; se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia, que figuran en la relación que se inserta a continuación, y que aún no han cumplido el mencionado servicio, que esta Administración de Rentas Públicas acuerda prorrogar hasta el día 30 del corriente mes, el plazo de admisión de los mencionados documentos cobratorios; pero terminado el nuevo plazo que se concede, sin más aviso, se procederá a exigir las responsabilidades que determina el artículo 70 del citado reglamento y a nombrar comisionados que pasen a los pueblos en descubierto para confeccionar o recoger las matrículas de referencia, siendo sus dietas y gastos de locomoción de cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios responsables de la demora.
Segovia, 22 de Noviembre de 1935. El Administrador de Rentas Públicas, Federico Cía.

Relación de los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido a esta Administración de Rentas Públicas la matrícula y listas cobratorias de industrial para el ejercicio de 1936, con certificación negativa en su caso:

La Losa, Otero de Herreros, Santa María de Riaza, Castrillo de Sepúlveda, Navares de las Cuevas, Villaseca, Santo Tomé del Puerto, Cobos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Chañe, Frumales, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentesoto, Moraleja de Cuéllar, Pinarnegrillo, San Miguel de Bernúy, Valtiendas, Vegafría, Zarzuela del Pinar, Sauquillo de Cabezas, Corral de Ayllón, Aldehorno, Honrubia de la Cuesta, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral de Hornuez, Valdevacas de Montejo, Cobos de Segovia, Jemenuño, Laguna Rodrigo, Labajos, Muñopedro, Arevalillo de Cega, Pedraza, Linares del Arroyo, Muyo (El), Santibáñez de Ayllón, Collado Hermoso, Torrecaballeros, Aldealcorvo, Aldeonsancho, Cabezuela, Cantalejo, Castroserna de Arriba, Rebollo.
San Pedro de Gaillos, Aldeonte, Bercimuel, Duratón, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Perorrubio, Sepúlveda, Turrubuelo, Aldeanueva del Codonal, Coca, Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Melque de Cercos, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Rapariegos, Santa María de Nieva, Villacastín, Moraleja de Coca, Turégano.
Segovia, 22 de Noviembre de 1935.—El Administrador de Rentas, Federico Cía.

2918

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Relación de Fiscales municipales y suplentes, nombrados para el cuadrienio de 1.º Enero de 1936, a fin de 1939.

Partido de Cuéllar

Lastras de Cuéllar.—Fiscal: D. Eleuterio Criado de Lucas. Suplente: D. Casimiro Sancho Martín.
Lovingos.—Fiscal: D. Pedro Bayón Hernando. Suplente: D. Cándido Cáceres Verdugo.
Mata de Cuéllar.—Fiscal: D. Albano Martín Esteban. Suplente: D. Mariano Martín Alonso.
Membibre de la Hoz.—Fiscal: D. Félix Sainz Cisneros. Suplente: don Ciriaco Gozalo Díez.
Moraleja de Cuéllar.—Fiscal: D. Pedro Arranz Palomero. Suplente: D. Laureano Muñoz Velasco.
Narros.— Fiscal: D. Martín Laguna Alonso. Suplente: D. Baltasar Sancho de la Rosa.
Navalmanzano. — Fiscal: D. Benito Blanco Serrín. Suplente: D. Juan Pascual Gilsanz.
Navas de Oro.—Fiscal: D. Mariano Rubio Acebes. Suplente: D. Juan Martín Gallego.
Olombrada.—Fiscal: D. Santiago Gozalo Velasco. Suplente: D. Timoteo Cardaba Ortega.
Pinarejos.—Fiscal: D. Isaac Escribano Alvarez. Suplente: D. Indalecio Herrero Escribano.

Perosillo.—Fiscal: D. Maximino Acebes Minguela. Suplente: D. Marcelo Merino Minguela.
Pinarnegrillo.—Fiscal: D. Félix Santos Herranz. Suplente: D. Pedro Herrero Santos.
Remondo.—Fiscal: D. Eufemio Alonso Alcalde. Snplente. D. Nicasio Carrera Martín.
Sacramenia.—Fiscal: D. Ladislao de Frutos Catalina. Suplente: D. Cándido Paul Moreno.
Samboal.—Fiscal: D. Quintín Muñoz Yusta. Suplente: D. Abundio de Pedro Sastre.
San Cristóbal de Cuéllar.— Fiscal: D. Gervasio San Miguel García. Suplente: D. Juan Tejedor Serrano.
Sanchonuño.—Fiscal: D. Pedro Pascual Serrín. Suplente: D. Fabián Renedo Alvarez.
San Martín y Mudrián.—Fiscal: don Juan Cabrera Alvarez. Suplente: D. Sebastián Plaza Gómez.
San Miguel de Bernúy.—Fiscal: don Alejandro Burgos Cisneros. Suplente: D. Nicasio Frutos Regidor.
Torreadrada.—Fiscal: D. Tomás Martín López. Suplente: D. Pablo Parra Hernández.
Torrecilla del Pinar.—Fiscal: D. Mateo Benito Sanz. Suplente: D. Justo del Sol Cárdaba.
Valtiendas.—Fiscal: D. Félix Cristóbal Chico. Suplente: D. Francisco Fuente de Frutos.
Vallelado.—Fiscal: D. Felipe Vicente González. Suplente: D. Felipe Pascual Fraile.
Vegafría.—Fiscal: D. Pascual García Ruano. Suplente: D. Fernando Martín Ruano.
Villaverde de Iscar.—Fiscal: D. Sergio González Sebastián. Suplente: D. Agripino Lozano Alonso.
Zarzuela del Pinar.—Fiscal: D. Florencio Criado de Lucas. Suplente: D. Facundo Calvo García.

Partido de Riaza

Montejo de la Vega de la Serrezuela. Fiscal: D. Ignacio Izquierdo Antón. Suplente: D. Pedro Alonso Alonso.
Moral de Hornuez.—Fiscal: D. Alejandro García Martín. Suplente: don Cesáreo de la Cruz Tomé.
El Muyo.—Fiscal: D. Calixto Arranz Esteban. Suplente: D. Antonio Redondo de Grado.
El Negredo.—Fiscal: D. Manuel Alcántara Sanz. Suplente: D. Atilano González Sanz.
Pajares de Fresno.—Fiscal: D. Francisco Marina Yagüe. Suplente: don Santos Ponce Bernal.
Pradales.—Fiscal: D. Aniceto García Pulido. Suplente: D. Nicomedes Abad Bartolomé.
Riaguas de San Bartolomé.—Fiscal: D. Evaristo Miguel Martín. Suplente: D. Clemente Miguel Siguero.
Riahuelas.— Fiscal: D. José López Pascual. Suplente: D. Gregorio Martín Granda.
Riaza.—Fiscal: D. Angel Gonzalo Carro. Suplente: D. Emilio Fra Santillán.
Ribota.—Fiscal: D. Críspulo Aparicio Moreno. Suplente: D. Simón Carrasco Jorge.
Ríofrío de Riaza.—Fiscal: D. León García Arranz. Suplente: D. Gerardo Rodríguez Gil.
Saldaña de Ayllón.—Fiscal: D. Hilario Arribas García. Suplente: don Juan Maeso Carrasco.
Santa María de Riaza.—Fiscal: don Rufino Arranz Martín. Suplente: D. Saturio Arranz del Río.
Santibáñez de Ayllón.—Fiscal: don Federico Villas Sanz. Suplente. don Simón Arranz García.
Sequera de Fresno.—Fiscal: D. Francisco Yagüe de Pablo. Suplente: D. Mariano Espeso Gutiérrez.
Serracín.—Fiscal: D. Faustino Bravo Pérez. Suplente: D. Bonifacio Babon Pérez.
Valdevacas de Montejo.—Fiscal: don Justo Perlado Basiero. Suplente. D. Mariano Benito Martín.
Valdevarnés.—Fiscal: D. Prudencio Martín Estéban. Suplente: D. Cayetano Martín Granda.
Valvieja.—Fiscal: D. Zoilo Azuara Esteban. Suplente: D. Justo Cuenca Pancorbo.
Villacorta.—Fiscal: D. Fernando Moreno Torres. Suplente: D. Mariano García García.
Villaverde de Montejo.—Fiscal: don Jesús García Mayor. Suplente: don Nicasio Antón Mayor.

Partido de Santa María de Nieva

Marugán.—Fiscal: D. Hilario Pérez Llorente. Suplente: D. Félix García Bernardo.
Melque de Cercos.—Fiscal: D. Bernabé de Frutos Luengo. Suplente: D. Fabián Yuste Sevillano.
Migueláñez.—Fiscal: D. Feliciano Herranz Monjas. Suplente: D. Ignacio Sobrados Domingo.
Miguel Ibáñez.—Fiscal: D. Mariano Monjas Alvarez. Suplente: D. Mariano Yagüe Herranz.
Montejo de Arévalo.—Fiscal: D. Demetrio Sainz Manzanares. Suplente: D. Filadelfo Martín Reales.
Monterrubio.—Fiscal: D. Lucio García Villaverde. Suplente: D. Baldomero Pastor Acebes.
Montuenga.—Fiscal: D. Celedonio Lumbreras González. Suplente: don Perpetuo Pardo Sáez.
Moraleja de Coca.—Fiscal: D. Juan Canora Luengo. Suplente: D. Enrique Conde Martín.
Muñopedro.—Fiscal: D. Hermógenes Gómez García. Suplente: D. Rafael Biceno Barrios.
Nava de la Asunción.—Fiscal: D. Ciriaco Rubio Sanz. Suplente: D. Pedro García Toledano.
Nieva.—Fiscal: D. Francisco Arribas Esteban. Suplente: D. Gaudencio Palomo Esteban.
Ochando.—Fiscal: D. Ovidio Esteban Esteban. Suplente: D. Quintín de Miguelsanz Martín.
Ortigosa de Pestaño.—Fiscal: D. Joaquín Vara Sanz. Suplente: D. Andrés Arribas Martín.
Paradinas.—Fiscal: D. Santiago García Gozalo. Suplente: D. Bibiano Gozalo Gómez.
Pinilla Ambroz.—Fiscal: D. Elías Herranz Aguado. Suplente: D. Francisco Herranz Nicolás.
Rapariegos.—Fiscal: D. Maximino Pérez Villagrán. Suplente: D. Roque Esteban Pereda.
San Cristóbal de la Vega.—Fiscal: D. Andrés Callejo Calvo. Suplente: D. Alejo Calvo García.
Sangarcía.—Fiscal: D. Francisco Cid Cid. Suplente: D. Argimiro García García.
Santa María de Nieva.—Fiscal: Don Leovigildo Holgueras Villoslada. Suplente: D. Virgilio Aguirre Agudo.
Santiuste de San Juan Bautista.—Fiscal: D. Felipe Sánchez Núñez. Suplente: D. Manuel Gómez Díez.
Tabladillo.--Fiscal: D. Dionisio Aguado Herranz. Suplente: D. Juan Anaya Manso.
Tolocirio.—Fiscal: D. Román Canora Luengo. Suplente: D. Juan Reales Sanz.
Villacastín.—Fiscal: D. Gregorio Arcones Muñoz. Suplente: D. Gonzalo Gómez Martín.
Villagonzalo de Coca.--Fiscal: D. Florencio López Rincón. Suplente: D. Teófilo Sanz Casado.
Villeguillo.—Fiscal: D. Marcelo Miranda Minguela. Suplente: D. Paulino Sebastián Ramos.
Villoslada.—Fiscal: D. Francisco Pérez Esteban. Suplente: D. Leonor Casado Pérez.

Partido de Segovia

Martín Miguel.—Fiscal: D. Gregorio Moreno Gilpérez. Suplente: D. José Yagüe Hernández.
Mozoncillo.—Fiscal: D. Juan Martín Arranz. Suplente: D. Pedro Arandilla Astudillo.
Muñoveros.—Fiscal: D. Pedro de Santos Martín. Suplente: D. Victoriano de Diego García.
Navas de San Antonio.—Fiscal: Don Teodoro Ruiz García. Suplente: D. Macario Pozo Morcillo.
Ortigosa del Monte.—Fiscal: D. Francisco Pérez Pérez. Suplente: D. Canuto Fernández Pérez.
Otero de Herreros.—Fiscal: D. Juan Arribas Piñuela. Suplente: D. Alejandro del Barrio Miguel.
Otones de Benjumea.—Fiscal: D. Luciano Matesanz Blasco. Suplente: D. Emilio Martín Gil.
Palazuelos de Eresma.—Fiscal: Don Tomás Sanz Gil. Suplente: D. Nicolás Plaza Sastre.
Pelayos del Arroyo.—Fiscal: D. Pedro Gala Martín. Suplente: D. Francisco Egido Gómez.
Revenga.—Fiscal: D. Benito Nogales de Pablo. Suplente: D. Ciriaco Aparicio de Frutos.
Roda de Eresma.—Fiscal: D. Pedro Velasco García. Suplente: D. Bruno Gimeno Hernangómez.
La Salceda.—Fiscal: D. Domingo Hernando García. Suplente: Don Anastasio Gómez González.
San Ildefonso.—Fiscal: D. Lorenzo de Castro Escolar. Suplente: D. Tomás Vázquez Ruiz Medrano.
Santiuste de Pedraza.—Fiscal: D. Pablo Gómez García. Suplente: Don Moisés Pascual Gómez.
Santo Domingo de Pirón.—Fiscal: D. Mariano Sanz Gil. Suplente: D. Juan Olmos Galindo.
Sauquillo de Cabezas.—Fiscal: Don Alejandro Gómez Arranz Gil. Suplente: D. Angel Pérez Adera.
Segovia.—Fiscal: D. Jesús Hernández Gil. Suplente: D. Clodomiro Plaza Campos.
Sotosalbos.—Fiscal: D. Benito Sanz Mazarias. Suplente: D. Cipriano Sanz Hernanz.
Tabanera la Luenga.—Fiscal: D. Juan Gómez Herrero. Suplente: D. Estanislao Marinas Marinas.
Torrecaballeros.—Fiscal: D. Francisco de Lucas y Lucas. Suplente: D. Domingo Rodríguez Llorente.
Torreiglesias.—Fiscal: D. Daniel Moguel Perela. Suplente: D. Aurelio García Andrés.
Trescasas.—Fiscal: D. Mariano Plaza Sanz. Suplente: D. Francisco Rodríguez Martín.
Turégano.—Fiscal: D. Juan Adrados Herrero. Suplente: D. Francisco García Mayor.
Valdeprados.—Fiscal: D. Alejandro Otero Prieto. Suplente: D. Vicente García Useros.
Valdevacas y Guijar.—Fiscal: D. Valentín de Antonio Matamala. Suplente: D. Isaac Egido Trapero.
Valseca.—Fiscal: D. Mariano Hernangómez Vallejo. Suplente: D. Ramón Luengo Alonso.
Valverde del Majano.—Fiscal: D. Venancio Monjas Trapero. Suplente: D. Paulino Pérez del Real.
Veganzones.--Fiscal: D. Antonio Martín Sanz. Suplente: D. Julián Gil Velasco.
Vegas de Matute.—Fiscal: D. Francisco Cubo Cubo. Suplente: D. Pablo Sanz Allas.
Yanguas de Eresma.—Fiscal: D. Pedro Mateos Pérez. Suplente: Don Santiago Lázaro Rodao.
Zamarramala.—Fiscal: D. Eustaquio Martín Martín. Suplente: D. Joaquín Llorente de la Paz.
Zarzuela del Monte.—Fiscal: D. Vicente Mesonero Moreno. Suplente: D. Pedro Campo Herrero.

Partido de Sepúlveda

La Matilla.—Fiscal: D. Juan García Alvaro. Suplente: D. Ceferino Peñas Holgueras.
Navafría.—Fiscal: D. Audifaz García Pérez. Suplente: D. Manuel Moreno Sanz.
Navalilla.—Fiscal: D. Marcelino Benito Alvaro. Suplente: D. Simeón Poza Calvo.
Navares de Ayuso.—Fiscal: D. Félix Iglesias García. Suplente: D. Domingo Alonso Alonso.
Navares de Enmedio.—Fiscal: Don Narciso Martín Montes. Suplente: D. Martín Guijarro Alonso.
Navares de las Cuevas.—Fiscal: Don Tiburcio Peña Honrubia. Suplente: D. Pedro Honrubia Alvarez.
Orejana.—Fiscal: D. Francisco Martín Hernanz. Suplente: D. Benito Bartolomé Peña.
Pajarejos.—Fiscal: D. Pablo Alonso García. Suplente: D. Jacinto Esteban Martín.
Pedraza de la Sierra.—Fiscal: D. Eustasio Martín Sanz.—Suplente: Don Gregorio Berzal Bernabé.
Perorrubio.—Fiscal: D. Pedro Benito García. Suplente: D. Aniceto Velasco Estebaranz.
Prádena.—Fiscal: D. Julián Sanz Matesanz. Suplente: D. Gregorio Sanz Matesanz.
Puebla de Pedraza.—Fiscal: D. Juan García Encinas. Suplente: D. Nicomedes Domingo Tejedor.
Rebollo. — Fiscal: D. Julián Martín Frutos. Suplente: D. Teodomiro Martín del Barrio.
San Pedro de Gaíllos.—Fiscal: D. Manuel Alonso García. Suplente: Don Miguel Sanz Bravo.
Santa Marta del Cerro.—Fiscal: Don Francisco Egido Pilar. Suplente: D. Felipe García Alvaro.
Santo Tomé del Puerto.—Fiscal: Don Gregorio San Juan Ramos. Suplente: D. Domingo Barrio Martín.
Sebúlcor.—Fiscal: D. Santos Arranz de Frutos. Suplente: D. Eusebio Martín Martín.
Sepúlveda.—Fiscal: D. Juan Honrubia Arranz. Suplente: D. Fermín Sanz Velasco.
Siguero.—Fiscal: D. Pedro Martín Moreno. Suplente: D. Casimiro Municio Estebaranz.
Sigueruelo.—Fiscal: D. Pedro Municio Gómez. Suplente: D. Pedro Gómez González.
Sotillo.—Fiscal: D. Víctor Esteban Pérez. Suplente: D. Ignacio Arribas Arranz.
Torre Val de San Pedro.—Fiscal: Don Pedro Martín Velasco. Suplente: D. Gabino García Arribas.
Turrubuelo.--Fiscal: D. Restituto Moreno Carrasco. Suplente: D. Justo González Martín.
Urueñas.—Fiscal: D. Gregorio Poza Sanz. Suplente: D. Gregorio Peña Aranda.
Valdesimonte.—Fiscal: D. Sebastián Abad Alonso. Suplente: D. Francisco Blanco Pastor.
Valle de Tabladillo.—Fiscal: D. Florencio Poza García. Suplente: Don Santiago Lobo Peña.
Valleruela de Pedraza.—Fiscal: Don Luciano Alvaro Alvaro. Suplente: D. Julián Alvaro Berzal.
Valleruela de Sepúlveda.--Fiscal: Don Juan Barrio Casla. Suplente: D. Alfonso Barrio Benito.
Ventosilla y Tejadilla.—Fiscal: Don

Braulio García Moral. Suplente: D. Simón San Juan Martín.
Villar de Sobrepeña.—Fiscal: D. Justo Sebastián Barrio. Suplente: Don Juan Velasco Barrio.
Villaseca.—Fiscal: D. Leoncio González Antoranz. Suplente: D. Ezequiel Sanz de la Cruz.

Contra los expresados nombramientos podrá entablarse apelación dentro del mes de Diciembre próximo, debiendo presentar los escritos, dirigidos a la Presidencia del Tribunal Supremo, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia.

Madrid, 19 de Noviembre de 1935. —Félix A. Santullano.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2881

SANTA MARIA DE NIEVA

Para atender al pago de varios conceptos, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 3.°, artículo 1.°, concepto 2.°, 1.350 pesetas; a los capítulos 6.° y 11, artículos 1.° y 1.°, conceptos 6.° y 1.°, 225 y 1.125 pesetas respectivamente.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Santa María de Nieva, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Balbuena.

2882

SAMBOAL

Habiéndose acordado por la Corporación municipal, en sesión ordinaria del día de ayer, varios suplementos de crédito dentro del actual presupuesto, con el fin de atender a pagos inaplazables que en el expediente al efecto se mencionan, el cual queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para que sea examinado por cuantos lo deseen y presenten, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes, pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal vigente se anuncia al público para general conocimiento y cumplimiento.

Samboal, 18 de Noviembre de 1935. El Alcalde, Ramón Alonso.

2874

ARROYO DE CUELLAR

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, comprendidos desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las cuentas municipales del ejercicio de 1934, con los documentos que las justifican, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales han sido examinadas por este Ayuntamiento.

Arroyo de Cuéllar, 16 de Noviembre de 1935.--El Alcalde, Miguel Pesquera.

2899

FUENTIDUEÑA

Esta Corporación municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 17 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades que ha de formarse en 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Juan Díez Velasco, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don Julio Mayor Peñaranda, idem por urbana, íd.

D. Pedro Aránguez Municio, íd. por rústica, forastero.

D. Julio Roldán González, íd. por industrial, vecino.

Parte personal

D. José Jiménez Melero, segundo contribuyente por rústica, vecino.

D. Jerónimo Pertierra Hernando, íd. por urbana, íd.

D. Julián Guerra Fresnillo, íd. por industrial, íd.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de siete días.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos de reclamación, que deberá formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Fuentidueña, 18 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Pertierra.

2860

TABLADILLO

Se halla expuesto al público para oir reclamaciones durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de un crédito de 475 pesetas para atender al pago del 10 por 100 de productos primarios, haberes de Practicante y Matrona, sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y créditos pendientes de pago.

Dichas habilitaciones de crédito se cubrirán con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio próximo pasado de 1934.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal vigente.

Tabladillo a 18 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Abdón Hernández.

2826

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 10 del corriente, acordó designar los vocales natos de las comisiones de la parte real y personal para la formación del repartimiento de utilidades del año actual y el de 1936, los señores siguientes:

Parte real

D. Piedad Redondo Caro; por rústica.

D. Alejandro Manzanas Caro; por urbana.

D. Jorge Martín Manso; por rústica, forastero.

D. Elena Matesanz Segoviano; por industrial, vecina.

Parte personal

D. Víctor Mata y Mata; por rústica.

D. Félix Feijoó Segoviano; por urbana.

D. Timoteo Martín Manso; por industrial.

Contra tal designación y documentos que han servido de base para ello pueden presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento en el plazo de siete días; la elección de vocales electos tendrá lugar el día 25 del corriente y hora de las doce de su mañana en esta Casa Consistorial, en la que pueden tomar parte todas las personas de esta localidad que han de figurar en dicho reparto de 1935.

También se hace público que todas las personas que obtengan en este término alguna utilidad, presentarán en esta Alcaldía relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del citado Estatuto municipal, en el plazo de siete días después de la publicación.

Martín Muñoz de las Posadas, 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Pablo Caro.

2866

BERNARDOS

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación del monte de estos propios, correspondiente al quinquenio 1935-1940, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público para que en término de tres días se presenten reclamaciones en contra de dicho acuerdo y los pliegos de condiciones que han de servir de base a referida subasta; pues pasado indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Bernardos, 18 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Herranz.

2840

AGUILAFUENTE

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oir reclamaciones las cuales versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia y serán resueltas por la administración, significando que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aguilafuente, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Pantaleón García.

2831

GRADO DEL PICO

En la Secretaría municipal se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días y durante horas laborables, el expediente de propuesta de transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos de este municipio y ejercicio actual, hechas por la Comisión de Hacienda. Lo que se hace público en cumplimiento y efectos que determina al artículo 12 del reglamento de hacienda municipal vigente, para oir reclamaciones.

Grado del Pico, 15 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

2841

CEREZO DE ARRIBA

En la Secretaría municipal se encuentra expuesto al público por término de quince días y durante horas laborables el expediente de habilitación de crédito para atender a los pagos de este Ayuntamiento; en el indicado plazo se admitirán las reclamaeiones por exento contra el mismo que creyeren pertinentes.

Cerezo de Arriba a 16 de Noviembre 1935.—El Alcalde, Pedro Villa.

2755

VALLELADO

No habiendo habido postor en la primera subasta de los aprovechamientos de brozas y pastos del pinar de estos propios «Valdepalomares», se anuncia una segunda para el día 30 de los corrientes y horas de las diez a las once de la mañana respectivamente, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones cuyos anuncios fueron publicados en el Boletín Oficial de esta provincia, número 121, de 9 de Octubre último.

Vallelado, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Mariano Fraile.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispunsto en el artículo 5.° del reglamento de hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Torreadrada.
Aldealengua de Santa María.
Santa Marta.
Castro de Fuentidueña.
San Cristóbal de Cuéllar.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Mata de Cuéllar.
Gallegos.
Siguero.
La Higuera.
Turégano.

2927

FUENTEMIZARRA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyeren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Fuentemizarra, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Granda.

Anuncio igual y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Valdevarnés.
Armuña.
Pinilla Ambroz.
Arroyo de Cuéllar.
Arcones.
Fuente el Olmo de Iscar.
Serracín.

2873

FUENTEMILANOS

Por el guardián del ganado de esta localidad se me da cuenta de que se le ha agregado a la vacada una res desconocida de las señas siguientes:

Una novilla raza suiza, como de dos años y medio a tres, tiene una estrella blanca en la frente, capa negra, tripa blanca, así como las patas desde porcima de los colgaderos, y la parte dentro de la mano derecha, un lunar pequeño en la paleta izquierda y algo blanco en el espinazo hacia las llanas con la cola blanca desde la mitad para abajo.

Dicha res se halla depositada a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Fuentemilanos, 16 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Mauricio Allas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

2877

SEGOVIA

Don Ricardo Guerra Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a los parientes más inmediatos de Bonifacio Alonso Bocíllo, de treinta y dos años de edad, hijo de Benigno y de Ana, natural de Arévalo, vecino de Villaverde, albañil, de estado viudo, que en este Juzgado y con el número setenta y tres de mil novecientos treinta y cinco, se sigue sumario por muerte de dicho individuo al caerse de un tren en marcha en las proximidades de la estación férrea de esta ciudad el día veintitrés de Agosto, haciéndose a dichos parientes cuyos nombres y domicilios se desconocen, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Segovia, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Guerra.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque.

2876

Don Ricardo Guerra Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a un individuo que el día treinta de Octubre último, fué curado en la Casa de Socorro de esta ciudad de una herida inciso-punzante en el hipocondrio izquierdo y en cuyo Establecimiento manifestó llamarse Venancio Gómez, de veinticinco años de edad y ser vecino de Cantimpalos, en este partido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que con el número 110 de este año se sigue por delito de atentado a un agente de la autoridad contra Ciriaco López Barbillo.

Segovia, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Guerra.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque.

SEGOVIA 2934

Don Ricardo Guerra Blanco, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del refrendante, se han tramitado autos ejecutivos de los que luego se hará mención y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El señor D. Ricardo Guerra Blanco, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Benito Fernández Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, representado por el Procurador de los Tribunales de la misma D. Ricardo Huertas Vázquez y con la dirección del Letrado D. Enrique Pérez Bonín, y de la otra y como demandado, D. Santiago Garaulet Romero, mayor de edad, Contratista de obras y con residencia en esta Capital, sobre reclamación de tres mil doscientas pesetas de principal y costas, cuyo demandado se encuentra declarado en rebeldía.

Parte dispositiva.--Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la propiedad del ejecutado D. Santiago Garaulet Romero, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Benito Fernández Vega, de la expresada cantidad de tres mil doscientas pesetas de principal, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo, en todo lo cual condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Guerra.—Rubricado.—Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Santiago Garaulet Romero y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, firmo el presente en Segovia, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Guerra.—El Secretario judicial, L. Luis Gasque Pérez.

EDICTO 2606

Tercer trimestre de 1935 y atrasos.—Contribución territorial rústica, avance catastral.—Término municipal de Carbonero el Mayor

(Continuación)

872. Leoncio Pérez García.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 23, parcela 89, paraje denominado Valdelafuente, cuyos linderos son: Norte, camino Carbonero; Este, Juliana Carballo; Sur, Celestino Herranz, y Oeste, Quintina Quiza; extensión seis áreas, 61 centiáreas; riqueza imponible 10,25 íd.

Otra tierra al polígono 15, parcela 62, paraje denominado Eras de la Muela Grande, cuyos linderos son: Norte, Miguel Muñoz; Este, Mariano Navas; Sur, camino de Fuentes a Tabanera, y Oeste, Juan y Francisco Rodríguez; extensión 38 áreas, 92 centiáreas; riqueza imponible 36,20 ídem.

Otra tierra al polígono 124, parcela 63, paraje denominado La Cañada, cuyos linderos son: Norte y Oeste, Condesa de Casalini; Este, Jenaro de Andrés; Sur, Condesa de Casalini y Angeles García; extensión 19 áreas, 77 centiáreas; riqueza imponible, 3,17 ídem.

898. Gregorio Rosa.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono nueve, parcela 189, paraje denominado Arroyo de las Corvas, cuyos linderos son: Norte, Francisco Arévalo; Este, Cirilo González; Sur, Victoriano Rubio Rubio, y Oeste, Juan Domínguez Herranz; extensión 20 áreas, 43 centiáreas; riqueza imponible, 5,93 íd.

Otra tierra al polígono 13, parcela 85, paraje denominado Los Majuelos, cuyos linderos son: Norte, Juan Pascual y Saturnino Pascual; Este, Quintina Quiza; Sur, Mariano García, y Oeste, Francisco Herrero y Miguel Muñoz; extensión 19 áreas, 49 centiáreas; riqueza imponible, 3,12 ídem; cultiuo viña.

840. Herederos de Anastasio Pascual.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 19, parcela 115, paraje denominado Remondo, cuyos linderos son: Norte, Francisco Pascual; Este, Enrique Gil; Sur, Jerónimo Navas, y Oeste, Saturnino Pascual; extensión 20 áreas, 29 centiáreas; riqueza imponible, 3,25 íd.

831-832. Mariano Muñoz Llorente.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 6, parcela 14, paraje denominado «Carralatrampa», cuyos linderos son: Norte, Esteban García; Este, Sofía Illera; Sur, Benito Rubio, y Oeste, Francisco Rodríguez; extensión 20 áreas, 43 centiáreas; riqueza imponible, 11,03 íd.

Otra tierra al polígono 113, parcela 139, paraje denominado «Las Navas», cuyos linderos son: Norte, río Piron; Este, Cipriano Pastor; Sur, Froilán García, y Oeste, Pablo Salinas; extensión, 30 áreas, 44 centiáreas; riqueza imponible 5,17 íd.

897. Francisco Roldán.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 120, parcela 49, paraje denominado «Viñas Viejas», cuyos linderos son: Norte, Juan y Francisco Rodríguez Avial; Este, Josefa González; Sur, Quintina Quiza, y Oeste, desconocida; extensión 48 áreas, 41 centiáreas; riqueza imponible, 14,04 íd.

Otra tierra al polígono 2, parcela 174, paraje denominado «Laguna Carrales Cabañuela», cuyos linderos son: Norte, Cesáreo Pascual; Este, Jerónimo Navas; Sur, herederos de Martín Carretero, y Oeste, Basilio Muñoz; extensión, 47 áreas, 39 centiáreas; riqueza imponible, 25,29 íd.

884 885. Pedro del Rio.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 2, parcela 31, paraje denominado «Senda del Santo Alto», cuyos linderos son: Norte y Oeste, Arsenia Rodríguez Avial; Este y Sur, Arsenia Rodríguez Avial; extensión, 7 áreas, 11 centiáreas; riqueza imponible, 7,51 ídem.

Otra tierra al polígono 1, parcela 175, paraje denominado «Cerquillo Ruiz», cuyos linderos son: Norte, Marquesa de la Floresta; Este, Mariano García; Sur, Mariano Herrero, y Oeste, Juana Herrero; extensión, 25 áreas, 90 centiáreas; riqueza imponible, 17,35 íd.

Otra tierra al polígono 2, parcela 31, paraje denominado «Senda del Santo Alto», cuyos linderos son: Norte, camino Carrascalejo; Este, Froilán García; Sur, Conde de la Encina, y Oeste, Arsenia Rodríguez; extensión, 7 áreas, 11 centiáreas; riqueza imponible, 4,76 íd.

883. Pío Rincón.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 14, parcela 3, paraje denominado «Voraldos», cuyos linderos son: Norte, Bernardo Llorente; Este, Marqués Ordoño; Sur, Teodoro Herrero, y Oeste, camino Armuña; extensión 30 áreas, 97 centiáreas; riqueza imponible 20,75 ídem.

Otra tierra al polígono 28, parcela 358, paraje denominado «Las Cárceles», cuyos linderos son: Norte, Eugenio Herranz; Este y Sur, río Eresma, y Oeste, Pedro Cobas; extensión 41 áreas, 35 centiáreas; riqueza imponible 7,03 íd.

Otra tierra al polígono 122, parcela 81, paraje denominado Las Navas, cuyos linderos son: Norte, Celedonio Gil y Francisco de Andrés; Este, camino de Carralatrampa; Sur, Dionisio de la Fuente, y Oeste, Melchor Manso; extensión 10 áreas, 15 centiáreas; riqueza imponible, 2,94 íd.

869. Herederos de Valentín Pascual.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 6; parcela 32, paraje denominado Carralatrampa, cuyos linderos son: Norte, Gabino Herrero; Este, Dionisio Herrero y María y Agapito Manso; Sur, Martín Carretero, y Oeste, Juan Monteverde; extensión 20 áreas, 43 centiáreas; riqueza imponible, 5,92 íd.

Otra tierra al polígono 86, parcela 66, paraje denominado Pradillo Gutiérrez, cuyos linderos son: Norte, condesa de Casalini y Sotera Salinas; Este, Valentín Herranz; Sur, desconocida, y Oeste, desconocida, extensión 17 áreas, 95 centiáreas; riqueza imponible, 16,32 íd.

Julián Pastor Pascual.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 116, parcela 82 a, paraje denominado Higueruelas, cuyos linderos son: Norte, Celestino Herrán; Este, Juan y Francisco Rodríguez Avial; Sur; Gabino Herrero, y Oeste, Ignacio Sancho; extensión, 2 áreas, 56 centiáreas; riqueza imponible, 4,42 íd.

Otra tierra al polígono 116, parcela 82 b, paraje denominado Higueruela, cuyos linderos son: Norte, Celestino Herranz; Este, Juan y Francisco Rodríguez; Sur, Gabino Herrero, y Oeste, Ignacio Sancho; extensión 6 áreas, 64 centiáreas; riqueza imponible, 7,04 ídem.

931.—Herederos de Simón Yagüe.—Fincas embargadas: Una tierra al polígono 118, parcela 394, paraje denominado Valdemartín, cuyos linderos son: Norte, Gregorio Andrés; Este Ignacio Sancho; Sur, Juan Muñoz, y Oeste, Miguel Pascual; extensión 47 áreas, 37 centiáreas; riqueza imponible, 13,74 íd.

Otra tierra al polígono 1, parcela 98, paraje denominado Carravilla, cuyos iinderos son: Norte, Juan Pascual, Este, Eustaquio Bustamante; Sur, Celestino Herranz, y Oeste, Bartolomé Pascual; extensión 10 áreas, 36 centiáreas; riqueza imponible, 3,01 íd.

Otra tierra al polígono 122, parcela 233, paraje denominado Zarza Jimena, cuyos linderos son: Norte, Elías Rodríguez; Este y Oeste, Gabino Herrero Gil; Sur, herederos de Ildefonso Callejo; extensión 5 áreas, 93 centiáreas; riqueza imponible, 3,20 íd.

Así pues, conforme al artículo 153 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre dn 1928, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Carbonero el Mayor, 20 de Octubre de 1935.—El Agente ejecutivo, F. Escorial.

Consejo de Administración del Patrimonio de la República

Administración de San Ildefonso

ANUNCIO

A las trece horas del día 3 de Diciembre próximo, se celebrará en esta Administración subasta pública para contratar el suministro de paja desde el día 1.º de Enero de 1936 hasta el fin de Diciembre del mismo año, con destino al ganado mular de la Caballeriza de este Patrimonio.

El respectivo pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables en la oficina de esta Administración.

San Ildefonso, 18 de Noviembre de 1935.—El Administrador, Victoriano Illera.

IMPRENTA PROVINCIAL